

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 8

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE, A SUSCRIBIR PRIMERA ENMIENDA AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, NÚMERO 2015-000106, CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AAA), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL SISTEMA SANITARIO DEL SECTOR LOS CATALA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central para el desarrollo e implementación coordinada de programas de servicio a la ciudadanía.

Por Cuanto: El Artículo 2.001, incisos (q) y (r) de la mencionada ley establecen que los municipios pueden entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, así como "contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

Por Cuanto: Que el 22 de septiembre de 2014, el Municipio Autónomo de Guaynabo y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) suscribieron un Memorando de Entendimiento, con número de registro 2015-000106, mediante el cual se provee para las mejoras al sistema sanitario de la Comunidad Los Cátala del Municipio Autónomo de Guaynabo, mediante la terminación de la Estación de Bombeo del Alcantarillado Sanitario, beneficiando con ello el nuevo Cuartel de Tránsito de la Policía Municipal, así como a las comunidades del mencionado sector.

Por Cuanto: La autorización para que el Municipio Autónomo de Guaynabo compareciera y suscribiera tal Memorando de Entendimiento fue otorgada por la Resolución Número 21, Serie 2013-2014 de esta Legislatura Municipal, el 18 de marzo de 2014.

Por Cuanto: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), ha notificado al Municipio Autónomo de Guaynabo, mediante carta del 31 de julio de 2015, que interesa la otorgación de primera enmienda al Memorando de Entendimiento, con el único propósito de extender por un (1) año la vigencia del mismo. Dicho convenio vence el día 21 de septiembre de 2015.

Por Cuanto: Indica la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que la vigencia del Memorando de Entendimiento está próxima a vencer y que los trabajos no se han comenzado, por razón de que tuvieron que atender otras prioridades apremiantes.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015:**


Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que subscriba, en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, primera enmienda al Memorando de Entendimiento para el Proyecto Mejoras al Sistema Sanitario de la Cominidad Los Cátala, con número de registro 2015-000106, y así extender la vigencia del mismo por un (1) año, con el propósito de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) complete las obras según establecidas en dicho Memorando.

Sección 2da.: Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por la Legislatura Municipal y el Alcalde de Guaynabo.


Javier Capestany Figüeroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de septiembre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 8, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 16 de septiembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

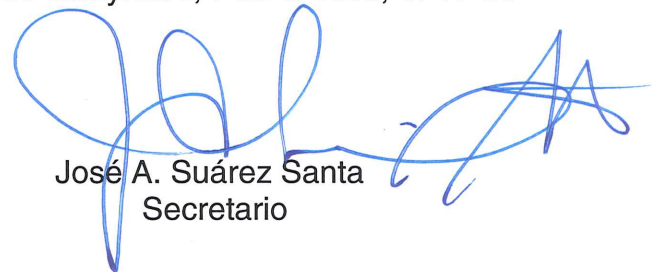
Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Lilliana Vega González
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibañez
Carlos H. Martínez Pérez
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca

Luis A. Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Excusado: Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 17 de septiembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 17 de septiembre de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario